

**RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE HACE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE COORDINADOR/A DEL ÁREA DEL EQUIPO TÉCNICO COMPENSACIÓN EDUCATIVA DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL DE CÓRDOBA PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE.**

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de la Presidenta 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los equipos de orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de Área de los Equipos Técnicos Provinciales y estando próximo a quedar vacante, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO**, realizar convocatoria pública de acuerdo con las siguientes

**BASES:**

Primera.- Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/Coordinadora del Área del Equipo Técnico Provincial Compensación Educativa de Córdoba con código de puesto 590097, por el procedimiento de libre designación, previstos en el artículo 7.3 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, anteriormente citado.

Segunda.- Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 7.3, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, del Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA nº 36, de 21 de febrero). Estos son:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo del cuerpo de maestros o del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, indistintamente.
- Tener al menos tres años de antigüedad en dichos cuerpos.

Tercera.- El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución. Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Territorial, debiendo adjuntar en la misma el "currículo vitae".

Cuarta.- Para realizar el estudio de las solicitudes se constituirá una comisión designada al efecto, por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Educación.

Quinta.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN CÓRDOBA

Fdo.: Antonio José López Fernández

